

Concurriendo «Munat Vida, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como Gestora y «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 2 de abril de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Munat, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

22578 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2581/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Luis Rodrigo Sastre en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22579 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3461/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Ricardo Vallejo Nebreda en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22580 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2516/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Alvaro Díaz Ruiz en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22581 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3521/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Luis Sánchez Acosta en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza

a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22582 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3467/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Angel Hernández Salvador en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22583 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3449/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Fernando Barbero en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22584 *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3428/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Mariano Salvador García en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22585 *RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Iberia Previsión Colectiva, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 28 de febrero de 1991, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Iberia Previsión Colectiva, Fondo de Pensiones», promovido por «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales», como gestora y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 21 de marzo de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1. de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Iberia, Previsión Colectiva, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de julio de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22586 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se retira el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Esteves, Sociedad Anónima», en su factoría de La Garriga (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 9 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1989) fue concedido el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de Acristalamiento Aislante Térmico, fabricado por «Cristalerías Esteves, Sociedad Anónima», en su factoría de La Garriga (Barcelona).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del Sello y habiendo sido No Conformes, dos inspecciones consecutivas, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) de creación del Sello Ince y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello Ince, aprobada por Orden de 9 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 9 de enero de 1989) al producto de Acristalamiento Aislante Térmico, de denominación comercial Isolarglás, fabricado por «Cristalerías Esteves, Sociedad Anónima», en su factoría de La Garriga (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22587 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido: Tipos I, II, III, IV y V fabricados por «Plastisol-Cassá, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno Expandido Tipo I de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Plastisol Tipo I.

Poliestireno Expandido Tipo II de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Plastisol Tipo II.

Poliestireno Expandido Tipo III de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Plastisol Tipo III.

Poliestireno Expandido Tipo IV de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Plastisol Tipo IV.

Poliestireno Expandido Tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Plastisol Tipo V.

Productos fabricados por «Plastisol-Cassá, Sociedad Anónima», en su factoría de Cassá de la Selva (Gerona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22588 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se retira el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Metalglás, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1989) fue concedido el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de Acristalamiento Aislante Térmico, fabricado por «Metalglás, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid). Habiéndose tratado de efectuar las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del Sello y no habiéndose podido llevar a efecto, por haber cesado dicha factoría en sus actividades, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) de creación del Sello Ince y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello Ince, aprobada por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» 26 de julio de 1989) al producto de Acristalamiento Aislante Térmico, de denominación comercial Climalit, fabricado por «Metalglás, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22589 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido: Tipos II, III y V fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno Expandido Tipo II de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Aislan-Por Tipo II.

Poliestireno Expandido Tipo III de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Aislan-Por Tipo III.

Poliestireno Expandido Tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Aislan-Por Tipo V.

Productos fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.